

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinticinco (25) de enero de 2022. Ingresó al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALVARO MEDINA PERDOMO Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00004-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "C" en providencia del veinticuatro (24) de noviembre del 2021, que resolvió CONFIRMAR el auto del 29 de julio de 2021 por medio del cual se declaró probada la excepción previa de Caducidad proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez